REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 233152
RADICADO No. 2025_15134043 21 JUL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GONZALEZ LEON FERMIN,** identificado(a) con CC No. 13,953,377, solicita el 14 de julio de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_15134043.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 DISTRACO LTDA	19821110	19821231	TIEMPO SERVICIO	52
1 DISTRACO LTDA	19830101	19830430	TIEMPO SERVICIO	120
1 DISTRACO LTDA	19830501	19830515	TIEMPO SERVICIO	15
CONTRALORIA GENERAL	19830520	19930930	TIEMPO SERVICIO	3731
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19950901	19951130	TIEMPO SERVICIO	90
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
2 FISCALIA SECCIONAL BOGOTA	19970301	19970308	TIEMPO SERVICIO	8
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT	19970601	19970612	TIEMPO SERVICIO	12
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT	19970701	19971231	TIEMPO SERVICIO	180
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT	19980301	19980430	TIEMPO SERVICIO	60
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
ORGANIZACION GONZALEZ LEON E U	19980601	19980605	TIEMPO SERVICIO	5
ORGANIZACION GONZALEZ LEON E U	19980701	19981025	TIEMPO SERVICIO	115
CONSORCIO CEI LTDA	19990101	19990109	TIEMPO SERVICIO	9
CONSORCIO CEI LTDA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO CEI LTDA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE VELEZ	20010301	20010423	TIEMPO SERVICIO	53

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE VELEZ		20010501	20010923	TIEMPO SERVICIO	143
MUNICIPIO DE VELEZ		20011101	20011128	TIEMPO SERVICIO	28
MUNICIPIO DE VELEZ		20011201	20011228	TIEMPO SERVICIO	28
MUNICIPIO DE VELEZ		20020101	20020128	TIEMPO SERVICIO	28
CONSORCIO CIC ORBIT,		20031101	20031120	TIEMPO SERVICIO	20
6 GONZALEZ	LEON	20041101	20041115	TIEMPO SERVICIO	15
6 GONZALEZ	LEON	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
6 GONZALEZ	LEON	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT		20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT		20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
6 GONZALEZ	LEON	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT		20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
6 GONZALEZ	LEON	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN ARTURO VARGAS Y ASOC LT		20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
6 GONZALEZ	LEON	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20050601	20050617	TIEMPO SERVICIO	17
ISS		20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
ISS		20060101	20060531	TIEMPO SERVICIO	150
ISS		20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20060701	20061231	TIEMPO SERVICIO	180
ISS		20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
ISS		20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	180
ISS		20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
ISS		20080401	20080531	TIEMPO SERVICIO	60
ISS		20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20080701	20081231	TIEMPO SERVICIO	180
ISS		20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
ISS		20090301	20090430	TIEMPO SERVICIO	60
ISS		20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
ISS		20100101	20100331	TIEMPO SERVICIO	90
ISS		20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20100701	20101231	TIEMPO SERVICIO	180
ISS		20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20110201	20110208	TIEMPO SERVICIO	8
6 GONZALEZ	LEON	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
6 GONZALEZ	LEON	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
6 GONZALEZ	LEON	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
6 GONZALEZ	LEON	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
6 GONZALEZ	LEON	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
6 GONZALEZ	LEON	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
6 GONZALEZ	LEON	20180101	20180831	TIEMPO SERVICIO	240
6 GONZALEZ	LEON	20180901	20181031	TIEMPO SERVICIO	60
6 GONZALEZ	LEON	20181101	20181231	TIEMPO SERVICIO	60
6 GONZALEZ	LEON	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
6 GONZALEZ	LEON	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
6 GONZALEZ	LEON	20230301	20231231	TIEMPO SERVICIO	300
6 GONZALEZ	LEON	20240101	20240630	TIEMPO SERVICIO	180
6 GONZALEZ	LEON	20240701	20241231	TIEMPO SERVICIO	180
6 GONZALEZ	LEON	20250101	20250630	TIEMPO SERVICIO	180

SUB 233152
21 JUL 2025

Scanned with CamScanner

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,640 días laborados, correspondientes a 1,805 semanas.

Que nació el 1 de SUB 233152 21 JUL 2025 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se aportaron certificados de tiempos de servicio laborados en el sector público, no cotizado a COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONSABLE	DIAS
CONTRALORIA GENERAL	19830520	19930930	UGPP	3731

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del a* SUB 233152 21 JUL 2025 *licarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 6,003,960 x 7 SUB 233152 21 JUL 2025 ;,504

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de junio 2025	1 de julio desde 2025	6,003,960.00	5,077,396.00	1	78.39	4,706,504.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EMPRESA INDUSTRIAL - UGPP	3731
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8909

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GONZALEZ LEON FERMIN**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2025 = $4,706,504

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	4,706,504.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	564,800.00
Ajustes en Salud SUB 233152	0.00
Pagos ya efectuac 21 JUL 2025	0.00
Valor a Pagar	4,141,704.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202508 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BUCARAMANGA CR 21 31 31 QUEBRADA SECA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EMPRESA INDUSTRIAL - UGPP	3731
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	8909

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GONZALEZ LEON FERMIN** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

COLPENSIONES

NESTOR JULIAN ROMERO SERRANO

LIQUIDADOR SUB 233152
ANALISTA COLPENSIONES 21 JUL 2025

COL-VEJ-03-501,1

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner